



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 31 de Mayo de 2012

308/12

Expte. N° 14.147/12

VISTO:

La presentación realizada por el Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Instalaciones de Edificios I" de la carrera de Ingeniería Civil, mediante la cual solicita se le conceda "licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por un período de siete (7) meses, a partir del 01/6/2012; conforme a lo establecido en Resolución N° 343/83, exp. 464/83, Cap. V – Licencias Extraordinarias, Art. 15, inciso c", y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada por el Ing. KAIRUZ, Resolución N° 343/83 Inciso c) del Artículo 15°, contempla el otorgamiento de licencia extraordinaria por "razones de índole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un (1) año de antigüedad en el cargo";

Que asimismo, la aludida reglamentación establece que "será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años";

Que el Ing. KAIRUZ informa que durante el lapso por el cual solicita licencia, desarrollará tareas de formación científica y tecnológica en la Empresa IMCO Engineering & Construction Company W.L.L. KUWAIT;

Que ha tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Civil, la que aconseja acceder a lo solicitado y amplía posteriormente su intervención, informando que "dado que el cargo del Ing. Kairuz queda liberado por hacer uso de licencia sin goce de haberes, se procederá por nota separada, a solicitar la cobertura en forma interina por el tiempo que el Ing. Kairuz se encuentre de licencia".


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

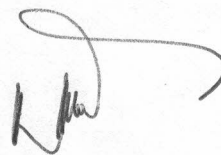
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su VII sesión ordinaria del 23 de mayo de 2012)
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria, sin goce de haberes, al Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE REGULAR en la categoría de JEFE de TRABAJOS PRACTICOS, con Dedicación SIMPLE, de la asignatura "INSTALACIONES de EDIFICIOS I" de la carrera de Ingeniería Civil, desde el 1 de junio del corriente año y por el término de siete (7) meses

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Roberto RAIJELSON, Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA